



SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

Forma C.G.-1.A

07809

42-054

ADENOUUM AL TITULO DE CONCESION QUE PARA LA CONSTRUCCION, EXPLOTACION Y CONSERVACION - DEL SUBTRAMO DE 22 KILOMETROS DEL TRAMO SAN MARTIN TEXMELUCAN-TLAXCALA DE LA CARRETE- RA SAN MARTIN TEXMELUCAN-OCOTOXCO, EN LOS ESTADOS DE PUEBLA Y TLAXCALA, OTORGO LA SE- CRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA EMPRESA AUTOPISTAS CONCESIONADAS DEL AL TIPLANO, S.A. DE C.V., EL DIA 15 DE MARZO DE 1990.

Para los efectos de este documento, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se denominará "La Secretaría" y el concesionario Autopistas Concesionadas del Altiplano, S.A. de C.V., "La Concesionaria".

A N T E C E D E N T E S

1. En cumplimiento del programa de carreteras de cuota y conforme al concurso res- pectivo, "La Secretaría" otorgó a "La Concesionaria" concesión para la construc- ción, explotación y conservación del Subtramo de 22 kilómetros del tramo San Mar- tín Texmelucan-Tlaxcala de la Carretera San Martín Texmelucan-Ocotoxco, en los - Estados de Puebla y Tlaxcala, el día 15 de marzo de 1990.
2. En la condición número Décima Tercera del Título de Concesión mencionado, se es- tableció que "La Concesionaria" tendría derecho a solicitar una ampliación de su concesión para llevar a cabo la construcción, explotación y conservación de un - tramo adicional de la carretera de cuota San Martín Texmelucan-Ocotoxco con una extensión de 7.5 kilómetros aproximadamente, que comprende los tramos de dicha - Autopista de Tlaxcala a El Molinito, en los términos y condiciones que fije "La - Secretaría".
3. "La Concesionaria" solicitó a "La Secretaría" la ampliación de la concesión en - los términos señalados en el párrafo anterior, y para tal efecto exhibió los do- cumentos que le fueron solicitados y que son los siguientes:
 - a) Testimonio de Constitución de un fideicomiso para financiar la realización - de los trabajos con la participación de otras empresas, mismo que se agrega a este documento como Anexo No. .
 - b) Testimonio Notarial en que consta la participación de las empresas invitadas para la realización de los trabajos y que se agrega como Anexo No. .
 - c) Carta Compromiso en la que se definen las zonas en que se realizarán las --- obras, por las empresas invitadas y que se agrega a este documento como Ane- xo No. .



SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y
TRANSPORTES

Forma C.G.-1-A

42-055

De acuerdo con los antecedentes señalados y en virtud de la solicitud, "La Secretaría" mediante la expedición de este Adendum, amplía la concesión otorgada en los términos y condiciones de la siguiente:

D E C L A R A T O R I A

"La Secretaría" otorga a "La Concesionaria" una ampliación a la concesión que le fue otorgada el 15 de marzo de 1990 para la construcción, explotación y conservación del Subtramo de 22 kilómetros del tramo San Martín Texmelucan-Tlaxcala de la carretera de San Martín Texmelucan-Ocotoxco, en los Estados de Puebla y Tlaxcala, en una extensión de 7.5 kilómetros aproximadamente que comprende los tramos de dicha Autopista de Tlaxcala a El Molinito, bajo las siguientes:

C O N D I C I O N E S

PRIMERA.- "La Concesionaria" presentará dentro de un término de diez días hábiles -- contados a partir de la fecha de la firma de este documento, el programa financiero relativo a los tramos en que se amplía su concesión.

SEGUNDA.- "La Concesionaria", dentro de un término de 30 días contados a partir de la fecha del presente documento, exhibirá el endoso correspondiente a la fianza que -- tiene exhibida para garantizar el cumplimiento de la concesión a fin de ampliar su vigencia y objeto de la garantía, o en su caso a presentar fianza por separado que garantice la ampliación, en los términos en que se exhibió para el primer tramo.

TERCERA.- "La Concesionaria" incrementará el fondo constituido en los términos del -- segundo párrafo de la Condición Segunda del Título de Concesión, con una cantidad equivalente al 1% del costo total del tramo de carretera en que se amplía su concesión, -- para destinario a la ejecución de los trabajos de conservación de dicho tramo carretero.

Este incremento del fondo de reserva aludido, se llevará a cabo en un plazo de dos meses contados a partir de la fecha en que dicho tramo se abra al tránsito vehicular.

CUARTA.- Las tarifas que regirán para el tramo en que se amplía la concesión, serán -- aquéllas que apruebe "La Secretaría" y que deberán ser calculadas conforme a las mismas reglas establecidas para el tramo originalmente concesionado, conforme lo señala -- la la Condición Séptima del Título de Concesión.

QUINTA.- Todas y cada una de las condiciones establecidas en el Título de Concesión otorgado a "La Concesionaria" el día 15 de marzo de 1990, se aplicarán y regirán para el tramo carretero con que queda ampliada su concesión.



00011
42-056

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

.3

El presente documento se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día diez de mayo de mil novecientos noventa, y se agrega como parte integrante del Título - de Concesión.

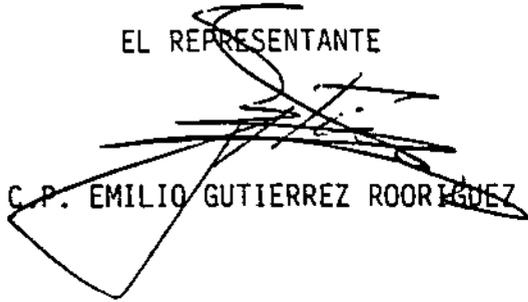
POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

EL SECRETARIO


L.C. ANDRES CASO LOMBARDO

POR LA CONCESIONARIA
AUTOPISTAS CONCESIONADAS DEL ALTIPLANO,
S.A. DE C.V.

EL REPRESENTANTE


C. P. EMILIO GUTIERREZ RODRIGUEZ